

Relación que se cita

Finca número 1.—D. Eduardo Espinosa Torres.
 Finca número 2.—D. Andrés Giménez Moreno.
 Finca número 3.—D. Eduardo Espinosa Torres.
 Finca número 4.—D. Ciriaco y don José Vicente Díaz Lara.
 Finca número 5.—Hijos de don José María García Marquina.
 Finca número 6.—D. Venancio Torres López.
 Finca número 7.—D. Felipe Díaz Lara.
 Finca número 8.—D. Jacinto Ortiz Parra.
 Finca número 9.—D. Vicente Díaz López.
 Finca número 10.—D.^a Guillermina Villena López.
 Finca número 11.—D. Ignacio González Serna.
 Finca número 12.—D. Zoilo González Serna.
 Fincas números 13 y 14.—D. Vicente López Serna.
 Finca número 15.—D. José Moya Cano.
 Finca número 16.—D. Justo Burillo Espinosa.
 Finca número 17.—D.^a Eugenia Roperó Burillo.
 Finca número 18.—D. Tomás García Lara.
 Finca número 19.—D.^a Carmen Cañas Burillo.
 Finca número 20.—D. Justo Andújar Ruiz.
 Finca número 21.—D. Manuel Aguilar García.
 Finca número 22.—D.^a Natividad Espinosa Díaz.
 Finca número 23.—D. José Cañas Mendoza.
 Finca número 24.—D. Esteban Rodrigo García.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 21 de octubre de 1966 por la que se rectifica la de 19 de septiembre del corriente año por la que se concedía el régimen con franquicia arancelaria para la importación de corindón artificial y carburo de silicio, por exportaciones de muelas de abrasivos a la Empresa «Productos Co-Bo», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: En la Orden de 19 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 231, de 27 del mismo mes) se sufrió el error de señalar en 125 kilogramos la cantidad de corindón artificial o de carburo de silicio a reponer por cada 100 kilogramos de muelas de abrasivos aglomerados exportados, por lo que se ha producido un defecto de correlación entre las cantidades a reponer por las exportaciones que sirven de base a la importación con franquicia arancelaria concedida a la firma «Productos Co-Bo», de Barcelona, siendo así que la misma firma tenía concedida la admisión temporal de idénticos productos por similar artículo de exportación, según Orden ministerial de 12 de diciembre de 1961, cuenta de admisión que quedó cancelada por incompatibilidad con la de régimen de reposición con franquicia arancelaria.

En su virtud, este Ministerio, aceptando el informe y propuesta de la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto rectificar el artículo segundo de la Orden ministerial de 19 de septiembre último, que deberá entenderse redactado en la forma siguiente:

«Segundo.—A efectos contables, se establece que por cada 100 kilogramos de muelas de abrasivos aglomerados exportadas, se podrán importar con franquicia arancelaria 100 kilogramos de corindón artificial o de carburo de silicio. Dentro de estas cantidades se consideran mermas el 20 por 100, que no devengarán derecho arancelario alguno, no existiendo subproductos aprovechables.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 21 de octubre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 27 de octubre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,808	59,988
1 Dólar canadiense	55,343	55,509
1 Franco francés nuevo	12,105	12,141
1 Libra esterlina	166,951	167,453
1 Franco suizo	13,818	13,859
100 Francos belgas	119,687	120,047
1 Marco alemán	15,040	15,085
100 Liras italianas	9,571	9,599
1 Florín holandés	16,522	16,571
1 Corona sueca	11,557	11,591
1 Corona danesa	8,662	8,688
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,578	18,633
100 Chelines austríacos	231,488	232,184
100 Escudos portugueses	208,181	208,807

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por auto de esta fecha se aprobó el Convenio adoptado por la Junta general de acreedores celebrada el día veintitrés de septiembre último, en expediente de suspensión de pagos del establecimiento mercantil «Almacenes de Coloniales de Celedonio Alvarez Rodríguez», perteneciente a la herencia yacente del titular del mismo, fallecido, don Celedonio Alvarez Rodríguez, mandándose a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

El Ferrol del Caudillo, cinco de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantreño.—2.932-3. 1.ª 28-10-1966

MADRID

Por el presente se hace público que por auto dictado en el día de la fecha, por el señor Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital ha sido declarada en estado legal de quiebra necesaria la Sociedad «Maderas Baldellou, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle del Doctor Santero, número doce, previniéndose, por tanto, que nadie haga pagos a la referida Sociedad, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados si no lo verifican al depositario de dicha quiebra, don Gustavo Levenfeld Spencer, con domicilio en Núñez de Balboa, catorce, y que aquellas personas que posean bienes o pertenencias de la citada Sociedad hagan manifestación de ello, bajo pena de considerarla comprendidas en los supuestos que determina el artículo 893 del Código de Comercio.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín oficial» de esta

provincia, se expide el presente en Madrid a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—6.690-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de Madrid, a instancia de don Justo Fernández Morcillo contra don Isidro Castillejo Carvajal, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y por separado las fincas hipotecadas, pisos áticos letras C y D en la planta séptima de la casa número 40 de la calle de Ibiza, de esta capital, subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día veintisiete de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de ciento doce mil quinientas pesetas para cada uno de ellos, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la finca que deseen licitar, sin la que no serán admitidos; y

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Miguel Granados.—El Secretario (ilegible).—2.956-3.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Antonio Higuero Corró y su esposa, doña María de los Dolores Corró Centeno, en reclamación de un crédito de pesetas 6.093.001,90 de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de la finca hipotecada que figura inscrita actualmente a favor de la Sociedad Anónima «Valle del Pinsapón», que tiene la siguiente descripción:

«Cortijo denominado «La Nava», sito en término de Parauta, partidos Navas del Garrote, Roblear, Los Helechares, Cañada del Machado, Puerto de los Conejos y El Coto, compuesto de las hazas y tierras conocidas con los nombres de «Haza y Tierra de Capuchinos», «Nava del «Garrote», «Los Helechares», «Llanos de los Vivas», «Toril de Menacho», «El Coto» y otras. Su superficie es de setecientas treinta y dos hectáreas ochenta y siete áreas ochenta y seis centiáreas, poco más o menos, que equivalen aproximadamente a mil doscientas nueve fanegas la cuerda, y dentro de ella existe una casa de tejas, tinajón, pajar y otras dependencias. Sus tierras son de secano, y en su mayor parte con monte de chaparros, encinas, pinos, bravia y pastos, y el resto de labor Linda toda ella: al Norte, en término de Parauta y parcela conocida por La Mesa», de doña Dolores Corró Centeno y tierras de don José Quesada; Sur, término de Parauta y Arroyo Seco de la Fuenfria; al Este, el mismo arroyo y dicha parcela de «La Mesa», y al Oeste, esta misma parcela y el término de Parauta.

Es en el Registro de la Propiedad de Ronda (Málaga) la finca número 164 duplicado.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (General Castaños, 1, segundo, Madrid), se ha señalado el día quince de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en

ella deberán consignar todos los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo, cuando menos, del tipo que sirvió para la segunda subasta (6.165.441,40 pesetas), o sea la cantidad de seiscientos dieciséis mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con catorce céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de octubre de 1966.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—2.926-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación de anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GONZALEZ ESPALLARDO, Pedro; de treinta y ocho años, casado, representante, vecino y domiciliado últimamente en Valencia, Cádiz, 58; procesado por apropiación indebida en sumaria 607 de 1966; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Valencia.—(5.839).

GONZALEZ FERNANDEZ, José Luis; casado, Camarero, domiciliado últimamente en Barcelona, hotel «La Española»; procesado por apropiación indebida en sumario 184 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander.—(5.837).

GALLEGO CANSECO, Angel; de veintitún años, hijo de Angel y de Teresa, soltero, jornalero, natural y vecino de Villanueva de la Serena (Badajoz), cuyo domicilio lo tuvo en calle Luján, 36, desde donde emigró con dirección a Alemania, procesado por daños y orden público en autos de faltas número 71 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Municipal de Don Benito.—(5.833).

GELABERT GIRALT, Antonio; natural y domiciliado últimamente en Barcelona, Bruniquer, 34, Mecánico, de cincuenta y dos años, hijo de Buenaventura y de Elena; procesado por apropiación en causa 295 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona.—(5.832).

DIAZ SOLERA, José; natural, vecino y domiciliado últimamente en Caudete (Albacete), Caidos, 17, hijo de Antonio y de Juana, de cuarenta y cinco años, casado, Corredor; procesado por estafa en sumario 65 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Albacete.—(5.831).

ALONSO REGUEIRO, Fermín; de dieciséis años, natural de Gijón, hijo de Vicente y de María, domiciliado últimamen-

te en Ponferrada; procesado en la causa número 30 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días.—(5.875.)

RUBIO HERNANDEZ, Antonio; natural de Jaén, soltero, aprendiz, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Natalia, domiciliado últimamente en Hospitalet, Campoamor, 65; procesado en la causa número 994 de 1966 por homicidio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet.—(5.874.)

MARONES COUILLLES, Jesús; de veinte años, hijo de Ramón y de Florinda, soltero, peón, natural de Zas (La Coruña), domiciliado en La Roca, donde dijo vivir en barracones Empresa Termac-Ataque 51 (Santa Inés); procesado en el sumario número 237 de 1965 por conducción sin título; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Granollers dentro del término de diez días.—(5.873.)

SERRA SMANDIA, Domingo; que actualmente tiene su domicilio en Arles (Francia), Sud-Rhone, 37, Ruay Marx Donnay; procesado en el sumario número 254 de 1961 por injurias a la Autoridad; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(5.876.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 362 de 1966, Manuel Barnés Rivera.—(5.872.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 232 de 1966 se siguen en este Juzgado Municipal y que dimanan de las diligencias preparatorias del Proceso Penal del Automóvil (Ley 24 de diciembre de 1962), número 74/1966, sobre colisión de los vehículos RO-A1-906 y Gr. 27.752, súbdito alemán Graf Von Matuschka y español Joaquín Polaino García, conductores de los mismos, se ha acordado formular la presente cédula por la que se cite al primero para el día ocho del próximo mes de noviembre, a las once horas y cinco minutos, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en carretera de Granada, a la celebración del acto de juicio verbal de faltas, haciéndosele al mismo las advertencias y apercibimientos legales.

Baza, 8 de octubre de 1966.—El Secretario (ilegible).—5.845.

Don Luis Figueiras Dacal, Juez de Instrucción de la ciudad de Vera (Almería) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 19/66 sobre desaparición de Pedro Ortiz Moto, chófer, de veintinueve años, soltero, hijo de Pedro y Agripina, natural de Vélez-Blanco y vecino de Mojácar (Almería), el cual en la noche del día diez al once del actual mes, cuando regresaba a su domicilio en Mojácar, casa de Jacinto Alarcón Carmona, desapareció con el camión marca Barreiros, matrícula AL-17.775, color rojo oscuro, de la propiedad de Francisco Alarcón Carmona, sin que se sepa su paradero, rogando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la nación la busca de dicho sujeto y vehículo y de ser hallados ponerlos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Vera a 20 de octubre de 1966. El Juez, Luis Figueiras Dacal.—El Secretario (ilegible).—5.869.